



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E.)
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00114 00
DECISIÓN	INCORPORA PRONUNCIAMIENTO EXCEPCIONES, ADMITE REFORMA DEMANDA Y ORDENA CORRER TRASLADO.

Incorpórese el pronunciamiento que hiciera la parte actora de manera oportuna a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada (Archivo 28, folios 427-465).

Ahora bien, visto el escrito que reposa en los archivos 30 y 31, de conformidad con el artículo 93 del C.G.P., y habiéndose presentado oportunamente dicha solicitud, se considerará reformada la demanda por haberse modificado las pretensiones, los hechos que le dan fundamento a las mismas y por la adición de prueba documental, las cuales se agregan al expediente.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **REFORMA** de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dada la modificación a las pretensiones, los hechos que le dan fundamento a las mismas y por la adición de prueba documental.

SEGUNDO: CORRER traslado a los demandados BANCO DAVIVIENDA S.A., ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S., TAXI GER LTA. Y CIA S.C.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por la mitad del término inicial para la demanda en voces del artículo 93, núm. 4., del C.G.P., en concordancia con el artículo 91 ídem.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 083Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 1º de junio de 2021**P / VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d27ae7365f50049b8e89d895141a7df29909d87fc2d906e05d54db7faaa9ba15

Documento generado en 31/05/2021 01:29:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**